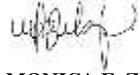


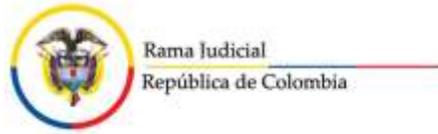
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta de banco allegada el 26 de agosto de los corrientes.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00096

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jesús Orlando Martínez Rodríguez

Fecha Auto: 16 de Septiembre de 2021

SE INCORPORA a esta encuadernación el oficio allegado el (26) 27 de agosto de 2021, por MIBANCO antes BANCOMPARTIR, en el que informa que se acató la cautelar en cuenta de ahorros que presenta un saldo inembargable. Dicho pronunciamiento se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de **17 de septiembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f9d64b7d7147519b7b29fa14544b686996041afd55708a9a5860954a51b846d

Documento generado en 15/09/2021 12:27:30 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**